

## PREGUNTAS FRECUENTES

### HUELLA DE CARBONO Y DE COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

- ⇒ ¿Cuándo publica el Registro los factores de emisión correspondientes al año anterior?
- ⇒ ¿En todos los casos tendré que esperar a abril para inscribir la huella de carbono del año anterior?
- ⇒ ¿Cuándo tengo que recalcular la huella de carbono?
- ⇒ ¿Tengo que verificar la huella de carbono?
- ⇒ Si soy una empresa con actividad agrícola, con lo cual tengo emisiones de proceso, ¿tengo que verificar la huella de carbono?
- ⇒ ¿Hay un listado de entidades verificadoras acreditadas?
- ⇒ ¿Qué normas admite el Registro para dar por verificada la huella de carbono? ¿Quién puede verificar la huella de carbono de mi organización?
- ⇒ ¿Qué hay que hacer para tener el sello REDUZCO?
- ⇒ ¿Puedo poner el sello en mi web, firma de correo electrónico o un folleto?
- ⇒ ¿Puedo poner el sello en mi producto?
- ⇒ ¿Adquiero alguna obligación al inscribir mi huella de carbono en el Registro?
- ⇒ Si mi comercializadora de electricidad no aparece en el listado de factores de emisión del Registro, ¿qué hago?
- ⇒ ¿Qué documentación es necesaria para solicitar la inscripción?
- ⇒ Si ya he inscrito la huella para años anteriores, ¿es necesario enviar de nuevo toda la documentación?
- ⇒ Quiero inscribir la huella de carbono de otro año más, ¿debo solicitarlo como un recálculo o como una inscripción nueva?

### PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE CO<sub>2</sub>

- ⇒ ¿Si se hacen tratamientos selvícolas en masas forestales ya establecidas, se puede inscribir el proyecto de absorción?
- ⇒ ¿Si planto un cultivo de almendros, olivos o cítricos, lo puedo inscribir como proyecto de absorción?
- ⇒ ¿Existen ayudas para la implantación de un proyecto de absorción?
- ⇒ ¿Es compatible la inscripción de un proyecto de absorción en el registro con la concesión de ayudas a la repoblación?
- ⇒ ¿Hay que verificar las toneladas absorbidas por el proyecto?
- ⇒ ¿Hay que redactar un plan de gestión?
- ⇒ ¿Qué documentación es necesaria para solicitar la inscripción?
- ⇒ ¿Existe una superficie mínima para inscribir mi proyecto?

## COMPENSACIÓN DE HUUELLA DE CARBONO

- ⇒ ¿Si quiero compensar tengo que compensar toda la huella de carbono de un año?
- ⇒ ¿Existe un mínimo de toneladas para compensar?
- ⇒ ¿Si compenso una vez sirve para varios años?
- ⇒ ¿Dónde puedo consultar los proyectos con los que compensar?
- ⇒ ¿Existe un precio fijo para la tonelada de CO<sub>2</sub>?
- ⇒ ¿Cómo me puedo poner en contacto con los titulares de los proyectos de absorción para llevar a cabo una compensación?
- ⇒ ¿Puedo compensar la huella de carbono de un año concreto adquiriendo toneladas de distintos proyectos de absorción?.

## RESPUESTAS

### HUELLA DE CARBONO Y DE COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

- 🔗 ¿Cuándo publica el Registro los factores de emisión correspondientes a un año? En abril del año siguiente (por ejemplo, los factores de emisión de 2017, estarán disponibles en abril de 2018). Esto se debe a que los factores de los mix eléctricos de las comercializadoras de electricidad que han estado operativas cada año son publicados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en esa fecha. El resto de factores de emisión generalmente no cambiarán de un año a otro salvo por revisiones puntuales. De esta manera, hasta principios de abril de cada año, no podrás inscribir la huella de carbono del año anterior salvo que tu huella esté verificada por una entidad externa y sea la primera vez que la inscribes en el Registro.
- 🔗 ¿En todos los casos tendré que esperar a abril para inscribir la huella de carbono del año anterior? No. Si es la primera huella de carbono que inscribes y está verificada por una entidad externa acreditada, no hace falta que esperes a que se publique el factor de emisión de la electricidad.
- 🔗 ¿Cuándo tengo que recalcular la huella de carbono? En principio, sólo tendrás que recalcular si se han modificado los factores de emisión y quieres inscribir una reducción de huella de carbono. Se prevé que los factores de emisión no presenten cambios a futuro. Además puede haber otros motivos para recalcular.
- 🔗 ¿Tengo que verificar la huella de carbono? Tendrás que verificar los cálculos de huella de carbono de tu organización a través de una tercera parte independiente acreditada para ello, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si tu organización genera emisiones de proceso y éstas son significativas, salvo que el registro haya publicado una calculadora específica para tu sector, en cuyo caso podrás emplearla y no será necesario verificar. Hasta ahora sólo está publicada la [calculadora de huella de carbono de organización de alcance 1+2 para explotaciones agrícolas](#).
  - Si deseas incluir en tus cálculos, además de la huella de alcance 1+2, la huella de alcance 3.
  - Si tu organización no es una PYME o una ONG ni forma parte de la administración pública, independientemente de los alcances que inscribas.
- 🔗 Si soy una empresa con actividad agrícola, con lo cual tengo emisiones de proceso, ¿tengo que verificar la huella de carbono? No, siempre que emplees la [calculadora de huella de carbono de organización de alcance 1+2 para explotaciones agrícolas](#) que se encuentra disponible en la página web del Registro.
- 🔗 ¿Hay un listado de entidades verificadoras acreditadas? No. Actualmente en España no existe ninguna entidad de verificación que opere con acreditación ENAC para las verificaciones de huella de carbono de organizaciones (ISO 14069, ISO 14064-3, etc.), y el registro no ofrece tampoco ningún listado.

🔗 ¿Qué normas admite el Registro para dar por verificada la huella de carbono? ¿Quién puede verificar la huella de carbono de mi organización? El Registro ofrece las siguientes opciones con las que poder dar por verificados informes de huella de carbono:

- Informes de emisiones de gases de efecto invernadero o informes de huella de carbono verificados por:
  - A. Verificadores acreditados por un organismo internacional de acreditación (ENAC en España: <https://www.enac.es/>) para verificar informes de gases de efecto invernadero.<sup>1</sup>
  - B. Verificadores reconocidos en el marco de la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático):
    - B.1. Entidades operacionales designadas (EOD) en el marco del mecanismo de desarrollo limpio (MDL): <https://cdm.unfccc.int/DOE/list/index.html>
    - B.2. Entidades independientes acreditadas (AIE) en los mecanismos de aplicación conjunta (AC): <https://ji.unfccc.int/AIEs/List.html>
  - C. Verificadores acreditados para realizar Declaraciones Ambientales de Producto según el sistema The International EPD System: <https://www.environdec.com/Creating-EPDs/List-of-verifiers/>
- Certificados y/o informes de aseguramiento:
  - D. Certificado EMAS emitido por una entidad acreditada por un organismo internacional de acreditación (ENAC en España: <https://www.enac.es/>) como verificadoras ambientales dentro del Esquema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS), conforme a los criterios recogidos en el Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión de 28 de agosto de 2017 y por el Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018.
  - E. Certificado ISO 50001. Sistemas de gestión Energética emitido por una entidad acreditada por un organismo internacional de acreditación (ENAC en España: <https://www.enac.es/>) como verificadoras de Sistemas de Gestión Energética ISO 50001.
  - F. Informes de aseguramiento ISAE 3410 emitidos por entidades acreditadas por Internacional Auditing and Assurance Standards Board, IAASB (<https://www.iaasb.org/>) para la realización de estos informes.

Los organismos internacionales de acreditación son ENAC en España, DAKKS en Alemania, UKAS en Reino Unido, etc. Tienes más información en la página web de la [Organización de Cooperación Europea para la Acreditación](#) (European Cooperation for Accreditation, EA).

Por otra parte, cabe destacar que ya sea en los documentos que acompañan a la auditoría o bien, de forma adicional, será necesario aportar información sobre los siguientes aspectos:

- Descripción de los límites de actividad y operativos
- Datos de la actividad (consumos y fluorados)
- Factores de emisión (y sus fuentes)
- Plan de reducción de la huella de carbono

<sup>1</sup> Las verificaciones de estos informes pueden ser realizadas según la ISO 14064, GHG Protocol, etc.

- ✎ [¿Qué hay que hacer para tener el sello REDUZCO?](#) Hay que tener inscritas cuatro huellas de carbono de años consecutivos calculadas con factores de emisión comparables. Luego se comprueba si efectivamente se ha reducido la huella de carbono o no. Esto se hace comparando la media móvil de los tres últimos años del ratio de emisiones, incluyendo el año de estudio, con la del ratio del trienio anterior. Si la organización consigue una tendencia a la baja de sus emisiones, conseguirá que el sello de inscripción en el Registro refleje dicho esfuerzo. Por ejemplo, para reconocer la inscripción de reducción en 2019, se calculará la media del ratio de emisiones de los años 2017, 2018 y 2019, y se comparará con la media del ratio de emisiones de los años 2016, 2017 y 2018. Se puede hacer la comprobación empleando la [calculadora de reducciones](#) del Registro.
- ✎ [¿Puedo poner el sello en mi web, firma de correo electrónico o un folleto?](#) Sí, se puede poner en la web, también en la firma de correo electrónico y en un folleto publicitario.
- ✎ [¿Puedo poner el sello en mi producto?](#) No, el sello no se puede poner en un producto ni en su embalaje porque induce a error, ya que lo que se ha calculado no es la huella de carbono del producto.
- ✎ [¿Adquiero alguna obligación al inscribir mi huella de carbono en el Registro?](#) No. Puedes inscribir tu huella de carbono un solo año (tendrás que remitir para ello un plan de reducción) y no se hará ninguna comprobación más.
- ✎ [Si mi comercializadora de electricidad no aparece en el listado de factores de emisión del Registro, ¿qué hago?](#) Es posible que haya cambiado de nombre y aparezca con otro nombre, pero si no es este el caso, habrá de emplearse el factor de emisión genérico denominado "Otras", que es el que indica la CNMC.
- ✎ [¿Qué documentación es necesaria para solicitar la inscripción?](#) Puedes consultar la documentación a adjuntar en [este documento](#).
- ✎ [Si ya he inscrito la huella para años anteriores, ¿es necesario enviar de nuevo toda la documentación?](#) No, sólo deberás enviar la documentación administrativa que haya sufrido cambios, además de los cálculos e información relativa a la huella de carbono a inscribir en esta ocasión. Esto último incluye un nuevo formulario de solicitud de inscripción.
- ✎ [Quiero inscribir la huella de carbono de otro año más, ¿debo solicitarlo como un recálculo o como una inscripción nueva?](#) Cada vez que se solicita la inscripción de la huella de carbono de un año que no esté ya inscrito, se considera una inscripción nueva, no se trata de una actualización. Se trata de recálculo de huellas de carbono ya inscritas en el caso de que se hagan modificaciones como consecuencia de cambios en los factores de emisión, en los límites organizacionales, etc.

## PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE CO<sub>2</sub>

- ✎ [Si se hacen tratamientos selvícolas en masas forestales ya establecidas, ¿se puede inscribir el proyecto de absorción?](#) No, por el momento no se pueden inscribir este tipo de proyectos.
- ✎ [¿Si planto un cultivo de almendros, olivos o cítricos, lo puedo inscribir como proyecto de absorción?](#) Si se plantan como monocultivo, de momento no. Al tratarse de un cultivo forestal leñoso, se trataría de otra tipología que todavía no está contemplada en el Registro,

aunque está previsto admitirla a corto plazo. Si esas especies forman parte de una masa mixta, es decir, no podrían ser consideradas cultivo, sí que podrían inscribirse ahora.

- ✎ [¿Existen ayudas para la implantación de un proyecto de absorción?](#) Desde el Registro no existen ayudas. Ponte en contacto con la administración de tu comunidad autónoma y ellos te indicarán si tienen habilitadas ayudas para ello.
- ✎ [¿Es compatible la inscripción de un proyecto de absorción en el registro con la concesión de ayudas a la repoblación?](#) Sí, es compatible con cualquier tipo de ayudas.
- ✎ [¿Hay que verificar las toneladas absorbidas por el proyecto?](#) Hasta que no transcurran 5 años desde la inscripción no hay que hacer ninguna comprobación. Sólo el seguimiento habitual en una repoblación. Una vez transcurridos 5 años habrá de presentarse información sobre el estado del proyecto.
- ✎ [¿Hay que redactar un plan de gestión?](#) Se debe presentar un plan de gestión que en el caso de proyectos de pequeño tamaño puede consistir en un cronograma de actuaciones a lo largo del periodo de permanencia.
- ✎ [¿Qué documentación es necesaria para solicitar la inscripción?](#) Puedes consultar la documentación a adjuntar en [este documento](#).
- ✎ [¿Existe una superficie mínima para inscribir mi proyecto?](#) Sí, debe tener un superficie continua mínima de 1 ha. Sólo pueden admitirse parcelas de tamaño inferior si se trata de parcelas contiguas divididas por alguna discontinuidad del terreno como un barranco, camino, río... pero la superficie total deberá ser como mínimo de 1 ha. Si tienes dudas contacta con el Registro.

## COMPENSACIÓN DE HUUELLA DE CARBONO

- ✎ [¿Si quiero compensar tengo que compensar toda la huella de carbono de un año?](#) No, se puede compensar sólo un porcentaje de la huella de carbono de un año.
- ✎ [¿Existe un mínimo de toneladas para compensar?](#) No, se pueden compensar las toneladas de dióxido de carbono que se quieran.
- ✎ [¿Si compenso una vez sirve para varios años?](#) No, la compensación se hace de una parte o toda la huella de carbono de un año determinado. Si inscribes una nueva huella de carbono al año siguiente y quieres tenerla compensada, tendrás que hacerlo de nuevo.
- ✎ [¿Dónde puedo consultar los proyectos con los que compensar?](#) puedes hacerlo en la [página web del Registro](#).
- ✎ [¿Existe un precio fijo para la tonelada de CO<sub>2</sub>?](#) No, el precio de la tonelada de CO<sub>2</sub> en cada proyecto de absorción lo fija el promotor del proyecto.
- ✎ [¿Cómo me puedo poner en contacto con los titulares de los proyectos de absorción para llevar a cabo una compensación?](#) Puedes acudir directamente a ellos, a través de los datos de contacto que publican en la [página web del Registro](#).
- ✎ [¿Puedo compensar la huella de carbono de un año concreto adquiriendo toneladas de distintos proyectos de absorción?](#) Sí, se puede compensar la huella de carbono de un año con toneladas procedentes de distintos proyectos de absorción.